



Resolución Subgerencial N° 018-2024-GORE-ICA-GRINF/SSLP

Ica, 14 MAR. 2024

Visto, el Informe N° 295-2024- GORE.ICA-GRINF/SSLP, que propone al Ing. Civil Juan Marcos Carbajo Muñoz como Inspector de la Obra: "Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Vehicular y Peatonal en el C.P. San José de Los Molinos del Distrito de San José de Los Molinos - Provincia de Ica, Departamento de Ica" y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Adjudicación Simplificada N°098-2023-CS-GORE.ICA, se procedió a otorgar la Buena Pro a favor del CONSORCIO SENCOSUR, lo que conllevó a la firma del Contrato N°011-2024-GORE.ICA/GRAF con fecha 21 de febrero de 2024, por lo que la Subgerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos considera necesaria la designación de un Inspector de Obra, amparándose en el Art. 176 del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF. El Art. 186 preceptúa que, durante la ejecución de la obra, se debe contar, de modo permanente y directo, con un inspector o con un supervisor, quedando prohibido la existencia de ambos en una misma obra. El inspector es un servidor de la Entidad, expresamente designado por esta, mientras que el supervisor es una persona natural o jurídica especialmente contratada para dicho fin. El perfil que se establezca para el inspector o supervisor en la convocatoria del procedimiento, según corresponda, cumple al menos con la experiencia y calificaciones profesionales establecidas para el residente de obra. Es obligatorio contratar un supervisor cuando el valor referencial de la obra a ejecutar sea igual o mayor al monto establecido en la Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal respectivo;



Que, mediante el documento en visto de fecha 14 de marzo de 2024, la Subgerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos, propone a la Gerencia Regional de Infraestructura al Ing. Civil Juan Marcos Carbajo Muñoz como Inspector de la Obra en mención, quien a través de proveído da la conformidad a lo propuesto por dicha Subgerencia, correspondiendo formalizar dicha designación mediante acto resolutivo;

De conformidad con las facultades que le asiste al Gobierno Regional de Ica al amparo de la Ley N°27783 "Ley de Bases de la Descentralización", Ley N°27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales" y su Modificatoria Ley N°27902, Ley N°29230 "Ley que impulsa la Inversión Pública Regional y Local con participación del Sector Privado" y su Reglamento, Reglamento de Organización y Funciones del GORE ICA, aprobado con Ordenanza Regional N°013-2019-GORE-ICA y la Resolución Gerencial General Regional N°032-2023-GORE-ICA/GGR, que designa al Subgerente de Supervisión y Liquidación de Proyectos;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - Designar al Ing. Civil **Juan Marcos Carbajo Muñoz** como Inspector de la Obra: "Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Vehicular y Peatonal en el C.P. San José de Los Molinos del Distrito de San José de Los Molinos - Provincia de Ica, Departamento de Ica".

ARTICULO SEGUNDO. - Notificar la presente Resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura, a la Subgerencia de Obras, al CONSORCIO SENCOSUR, representado por Werner Erly Calle Rodriguez, con domicilio legal en Psj. San Antonio Nro. 181 Saraja, distrito, provincia y departamento de Ica, al Ing. Civil Juan Marcos Carbajo Muñoz y a los Órganos correspondientes con arreglo a Ley.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
SUBGERENCIA DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE PROYECTOS
GOBIERNO REGIONAL DE ICA
SUBGERENCIA DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE PROYECTOS
AY. ALCALDE
ERTEZ
PREN